

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 AL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

En la fecha señalada en el párrafo previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020, por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. Mediante el Acuerdo CG/AC-015/2020, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiuno.

V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VII. El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

VIII. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

IX. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

X. A través del memorándum IEE/DA-011/2021 de fecha siete de enero del año que transcurre, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 51 y 59 de la Normatividad para la Administración de Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, 49 fracción III del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y

con el fin de prever que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla a la fecha de autorización de esta solicitud no haya comunicado a este Instituto Electoral del Estado la asignación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021; por este conducto solicito tenga a bien poner a consideración o en su caso a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral lo siguiente:

Cubrir el pago de nómina de la primera quincena de enero al personal permanente y eventual, el día 14 de enero del año que transcurre, con recursos del remanente, regularizando el registro contable y presupuestal en el momento en que se reciba de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla la ministración de recursos del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021.

...”

XI. En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo de este documento, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-064/2021, de fecha siete de enero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, incluyera el tema indicado en el punto anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XII. El ocho de enero del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se proroga la vigencia, del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno, del Decreto por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las 6 regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa.

XIII. El nueve de enero de la presente anualidad, el Consejero Presidente emitió la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID 19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del once al veinticinco de enero del año en curso.

XIV. El veinticinco de enero del año que transcurre, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, teniendo una vigencia del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno.

XV. Derivado del antecedente previo, el veinticinco enero del presente año, el Consejero Presidente emitió la SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades

presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del veintiséis de enero al ocho de febrero del año en curso.

XVI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XVII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual el día veintiocho de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. De acuerdo con el artículo 95, fracción II, del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Por su parte, el diverso 106, fracciones XI y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El artículo 43 del Reglamento Interior, define a la remuneración como la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios

prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta Ejecutiva.

6. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 51 de la Normatividad, el Instituto, a través de la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al presupuesto autorizado de cada Ejecutor del Gasto y Órganos Transitorios en el Capítulo de Servicios Personales de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En ese tenor, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa por conducto del Secretario Ejecutivo, solicitó la autorización y validación de la Junta Ejecutiva para cubrir el pago de nómina de la totalidad de los trabajadores, el día catorce de enero de dos mil veintiuno, con recursos del remanente del Ejercicio Fiscal 2020, regularizando el registro contable y presupuestal en el momento en que se reciba de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, la ministración de recursos del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Es preciso señalar que, la petición materia de este Acuerdo, se realizó en razón de que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, en fecha catorce de enero del año que transcurre, no había comunicado de manera formal el Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021 a este Instituto; además, dicha medida administrativa resultó para cubrir el pago de nómina del personal que labora para este Instituto, considerándose en su momento pudiera sufragarse con recursos provenientes del remanente del Ejercicio Fiscal 2020.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva, con la finalidad de solventar en tiempo y forma lo relativo al pago de nómina de la primera quincena del mes de enero de dos mil veintiuno, al personal que labora para este Instituto, valida la propuesta planteada por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho de la Dirección en cita para la ejecución y comprobación de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la aplicación de Recursos del Remanente del Ejercicio Fiscal 2020 al capítulo 1000 del Presupuesto de este Organismo Electoral; en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, para ejecutar el presente



Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 6 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ